*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó presente incidente -respecto de los delitos previstos en los arts. 277 y 189 bis, inc. 5 del Código Penal- el Juzgado Federal n° 3 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber a la Cámara en lo Criminal de la Segunda Nominación Judicial de la mencionada provincia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO